



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00153509- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La necesidad de favorecer el intercambio estudiantil internacional presencial y no presencial (virtual) y su inserción en estrategias institucionales que favorezcan la internacionalización académica mediante el reconocimiento académico de la totalidad de los estudios parciales en forma de asignaturas, prácticas u otras modalidades curriculares realizadas en el extranjero, que garanticen avances curriculares para los/as estudiantes de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología se rige por la Ord. del HCS N° 4/11 para realizar el reconocimiento académico a los/as estudiantes regulares que cursan parte de sus estudios en una Universidad extranjera dentro del marco de los diferentes programas de movilidad gestionados por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) o mediante convenios de intercambio estudiantil bilaterales o multilaterales;

Que en el Art. 7° y 8° de la mencionada Ordenanza se establecen requisitos y plazos para que los/as estudiantes realicen en la Facultad de origen el reconocimiento de las materias cursadas y aprobadas, pero no se ordena el procedimiento al interior de las Unidades Académicas;

Que es necesario que la Facultad de Psicología establezca procedimientos internos para el reconocimiento académico y que el reconocimiento se amplíe para incluir otras modalidades curriculares internacionales (presenciales o no presenciales), de acuerdo con modos propios de organización, que actúen como complemento de la reglamentación vigente en el momento;

Que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales presenta una propuesta de reglamento trabajada y consensuada con Secretaría Académica.

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología, autorizando además a Decanato a emitir las Resoluciones que resulten necesarias.

Que en Acta N° 31 de la reunión virtual del Comité de Emergencia del 05/03/2021 consta que se presentó el proyecto de Reglamento de Reconocimiento Académico de Estudios y Prácticas en el

extranjero, reconociendo la importancia y necesidad de incluir otras modalidades curriculares internacionales no contempladas en reglamentaciones anteriores.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el **Reglamento de Reconocimiento Académico de Estudios y Prácticas en el Extranjero para estudiantes de grado de la Facultad de Psicología que hayan realizado estancias académicas, prácticas u otras modalidades académicas presenciales o no presenciales (virtuales) en el marco de programas, proyectos o convenios que contemplen la movilidad estudiantil internacional** y que como Anexo forma parte de la presente resolución con 2 (dos) fojas útiles.

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.